Asunción 27 , de julio de 2023

NOTA UOC Nº 141 /2023
Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones sobre la verificación del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 04/2023 – SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 428.389

A fin de responder y subsanar los aspectos observados se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

PUNTO 1:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Visita técnica con posible plazo insuficiente.
Descripción: Atendiendo a la fecha o fechas topes establecidas para las visitas técnicas, se recomienda prorrogar el plazo para realizar las mismas.
Comentario: Se indica "...Fecha: 25 y 26 de julio del corriente...".

Respuesta: Subsanado

PUNTO 2:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Cuando dicen que no van a tener todo el monto en la constancia plurianual
Descripción: Atendiendo a las disposiciones legales del Decreto reglamentario de presupuesto vigente, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda.
Comentario: He tomado conocimiento de la nota MTESS N° 473/2023 y las documentaciones remitidas, sin embargo, se recuerda que "...las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación no está incluido en el Presupuesto Plurianual, deberán remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Hacienda...", Decreto reglamentario N° 8759/23, Art. 363. Por lo que se solicita la remisión de la autorización del Ministerio de Hacienda, conforme a la citada reglamentación, o el formulario G04 con los créditos presupuestarios suficientes.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Respuesta: subsanado

PUNTO 3:

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Actualizacion del salario minimo vigente.
Descripción: Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes.
Comentario: Se reitera, Decreto 9584/2023 y Documento de Interés 530/19 - Nota DGSS Nº 002/19 del Ministerio de Trabajo, referente al cálculo de las horas extras para los Pliegos de Bases y Condiciones de Servicios de Seguridad y Limpieza.

Respuesta: *Subsanado*

Econ. Fernando Ruotti
Director
UOC - SNPP